

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/10/2021

ESTADO No. 174

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119971554600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A	LUZ MARINA ECHEVERRY	Auto resuelve Solicitud OBS. Reproducir el oficio de embargo de los bienes inmuebles con Matricula Inmobiliaria 370-0196187 y 370-196227, aunque el mismo ya obra en el expediente; igualmente, se deja constancia que en esta oportunidad no se dejará a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Cali por remanentes, por cuanto, aquel despacho mediante oficio No.2279 del 01 de junio del 2016, informó que dentro del mismo se decretó la cancelación de aquel embargo por lo que al no estar vigente la medida no hay lugar por carencia actual de objeto a dejar aquel bien a su disposición para los efectos indicados en el art. 466 del CGP.	14/10/2021		1
76001310300120100045700	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	PATRICIA LOPEZ SILVA	Auto resuelve Solicitud OBS. Reproducir nuevamente el oficio de embargo dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali y a los bancos, por cuanto los mismos ya obran en el expediente.	14/10/2021		1
76001310300120210009900	Ejecutivo Singular	SERVIFIN S.A	APD.MANUEL FELIPE VELA GIRALDO	Auto reconoce personería OBS. Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados...3..	14/10/2021		1
76001400303220200025601	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE	MILTON FABIAN VELA MARTINEZ	Auto decide recurso OBS. 1. INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la providencia No.921del 07 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado 03 Civil Municipal de Cali, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2. DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo. 3. Notificar a las partes del presente auto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 del 2020.	14/10/2021		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/10/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario